



Instituto Politécnico Nacional

Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas

Reglamento de Laboratorios



Sobre los usuarios.

I.- Todo usuario es responsable del equipo, software, mobiliario y recursos que utilice, por lo que debe operarlos de manera adecuada y reportar al responsable del laboratorio cuando un equipo este dañado.

II.- Sólo se permitirá la entrada a estudiantes con credencial o que se hayan registrado en la bitácora del área correspondiente, excepto en las horas asignadas para clases, en las cuales sólo los alumnos de la misma podrán permanecer en el laboratorio.

III.- En ningún caso, los alumnos podrán modificar o mover equipos de su lugar sin previa autorización. En las áreas que cuenten con equipos de computo no podrán borrar o cargar software, así como conectar dispositivos o equipo ajeno sin autorización del personal responsable.

IV.- Todo usuario podrá solicitar en préstamo el equipo y/o material que se encuentre a disposición, siempre y cuando proporcione su credencial de UPIITA. El préstamo será solamente durante la sesión de trabajo y no podrá ser transferible.

V.- La prioridad en el uso de las áreas de laboratorio y equipo, la tienen el profesor y los alumnos programados para atender la demanda semestral.

Sobre el personal responsable del laboratorio.

VI.- Se considera como personal responsable del laboratorio a los técnicos asignados a esas áreas. Durante las sesiones programadas para prácticas en los laboratorios, los profesores a cargo de la misma, se consideran como responsables inmediatos dentro de éste por lo tanto, deberán permanecer en el laboratorio durante toda la sesión.

VII.- El personal responsable del laboratorio tiene derecho a solicitar al usuario se abstenga del empleo de recursos cuando éste denote desconocer su manejo o cuando el equipo requiera de mantenimiento.

VIII.- El personal responsable del laboratorio tiene derecho a solicitar identificación, rectificación de su conducta o abandono del área a cualquier usuario y/o procederá a la aplicación de sanción por motivo de violación al presente reglamento.

IX.- Es obligación del técnico responsable, proporcionar acceso a los laboratorios a los profesores asignados a la clase y revisar áreas y equipos una vez concluidas las sesiones.

Sobre sanciones

X.- Será motivo de sanción:

Fumar dentro del laboratorio.

Introducir e ingerir bebidas y/o alimentos.

Faltar al respeto al personal responsable del laboratorio.

Utilizar el equipo en trabajos ajenos a los autorizados dentro de la Unidad.

La indisciplina o conducta inadecuada en los laboratorios, así como escuchar música dentro de ellos.

Dañar deliberadamente a las instalaciones, equipos, software, accesorios y/o recursos de los laboratorios, así como desconfigurar equipo de cómputo.

Desacato al presente reglamento.

XI.- Las sanciones por incurrir en cualquiera de los puntos marcados en el artículo X son:

En la primera incidencia, expulsión del área por ese día.

En la segunda incidencia, expulsión del área por un mes, con registro al expediente.

En la tercera incidencia, se turnará el caso a la comisión de honor del C.T.C.E. de la Unidad.

En incidencia del artículo X inciso f, el infractor deberá además cubrir los costos de reparación o reposición del bien dañado y será acreedor a una nota a su expediente y/o a que se turne su caso a la comisión de honor del C.T.C.E. de la UPIITA.

Generales.

XVII.- Los responsables del laboratorio serán los encargados de verificar el cumplimiento y ejecución del presente reglamento.

XVIII.- Cualquier caso no previsto en el presente reglamento será turnado a las Subdirección correspondiente.

Estas recomendaciones quedan aprobadas por el C.T.C.E de la UPIITA en el mes de marzo del 2000.